



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0417-2023-MDP

Pichanaqui, 06 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 428-2023-OAJ/MDPMPF, Informe N° 346-2023-GAT/MDP, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 112-2023-SGEC/GAT/MDP, de la Sub Gerencia de Ejecutora Coactiva, solicitan designación del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al Artículo 7° del Decreto Supremo N°018-2008.JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979 – Ley de Procedimiento Ejecución Coactiva, numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.". Asimismo, el numeral 7.2. establece que "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, mediante el Informe N°346-2023-GAT-MDP, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe N°112-2023-SGEC/GAT/MDP, de la encargada de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva mediante Memorandum N° 065-2023-GAT/MDP; la misma que solicita Designación del EJECUTOR COACTIVO en mérito al Decreto Supremo N°018-2008.JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979 – Ley de Procedimiento Ejecución Coactiva; menciona que visto la Resolución de Alcaldía N° 231-2021-MDP, de fecha 13 de agosto del 2021, donde se designa a la Abog. Elena Jessie Calderón Salinas, como Ejecutor Coactivo de la MDP, quien se encuentra de licencia sin goce de haber desde el 31 de agosto hasta el 30 de noviembre del 2023;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, requiere designar como encargada el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mientras dure la licencia sin goce de haber de la Abog. Elena Jessie Calderón Salinas, (31 de agosto hasta el 28 de noviembre del 2023), con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos institucionales, en beneficio de la población del distrito de Pichanaqui;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como ENCARGADA en el cargo de EJECUTOR COACTIVO a la Abog. DIANA SUSAN PURE LLACSA, identificada con DNI N° 46563531, con las facultades, atribuciones y responsabilidades que le otorga la ley de materia; hasta el 28 de noviembre del 2023, fecha en que culmina la licencia sin goce de haber de la Abog. Elena Jessie Calderón Salinas;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cumplimiento de las labores encomendadas en el MOF de la entidad, sin perjuicio de las Delegaciones de Funciones Encomendadas por el Titular de la Entidad conforme a sus Atribuciones;

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR la presente Resolución al Interesado;

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*